



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00009-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora LUZ AMPARO VALLEJO RESTREPO contra la sociedad COLTEJER S.A, representada legalmente por el señor Andrés Verdugo Gómez, o por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2021-00009-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación del auto, so pena de rechazo, cumpla los requisitos de:

1. Aclarar en la pretensión principal del literal C. a qué tipo de indemnización se refiere, esto es, indicado si es el reajuste de la indemnización por despido injusto o la indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del C.S.T.
2. Relacionar el correo electrónico de cada uno de los testigos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería para representarla a los abogados titulados JUAN CARLOS ZULUAGA ZULUAGA y CARLOS MARIO ZULUAGA RAMÍREZ, portadores de las T. P. 72.951 y 77.730 del C. S. de la J., respectivamente; el primero, en calidad de apoderado principal y el segundo, como apoderado sustituto, conforme a lo dispuesto en el art. 74 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral; advertido que no podrán actuar en forma simultánea, al tenor del dispuesto en el art. 75 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 013 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 28 de enero de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

